

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE ILLAPEL
77320214569**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

VENTA DE ENVASES DESCARTABLES

ORDENA RECONSTITUIR CONTABILIDAD

ILLAPEL, 17/11/2020

RES. EX. N° 77320103214 /

VISTOS: El formulario 3238 sobre aviso-informe de pérdida o inutilización de documentos, presentado por el contribuyente ya individualizado, con fecha 20 de octubre de 2020, por medio del cual comunica la pérdida de los siguientes documentos tributarios relacionados con su contabilidad: hojas sueltas, folios desde el N°01 al N°500.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, según lo dispuesto en la letra b) del inciso quinto del N° 16 del artículo 97 del Código Tributario, en todos los casos de pérdida o inutilización, los contribuyentes deberán reconstituir la contabilidad dentro del plazo y conforme a las normas que fije el servicio, plazo que no podrá ser inferior a treinta días.

2°.- Que, el incumplimiento de lo indicado en el considerando anterior, será sancionado con multa de hasta 10 unidades tributarias mensuales.

3°.- Que, en todo caso, la pérdida o inutilización de los libros de contabilidad suspenderá la prescripción establecida en los incisos primero y segundo del artículo 200 del código tributario, hasta la fecha en que los libros legalmente reconstituidos con información de las facturas extraviadas queden a disposición del Servicio.

4°.- Considerando, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N°5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: ORDENASE RECONSTITUIR, libro de ingresos y egresos según régimen simplificado de tributación del art. 14 TER letra A de la ley sobre impuesto a la renta, desde los años tributarios 2018, 2019 y 2020; y presentarlos en la Unidad de Illapel, dentro del plazo de 30 días contado desde la notificación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

[REDACTED]

UNIDAD ILLAPEL

ARCHIVO